

Jueves, 31 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Miércoles, 13 de noviembre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1997, y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Jueves, 14 de noviembre: Comienza y finaliza el proceso informático de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1997.

Quinto.—Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.—Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1996.

SERRA REXACH

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes.)

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**18853** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se modifica la de 29 de febrero de 1996 y se adapta la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación a la estructura del Ministerio de Educación y Cultura.*

Advertidos errores y omisiones en el texto de la Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se modifica la Orden de 29 de febrero de 1996 y se adapta la organización

y funcionamiento de la Inspección de Educación a la estructura del Ministerio de Educación y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 8 de agosto de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 24573, apartado tercero, letra b), segunda línea, donde dice: «...cuatro Vocales, el Presidente...», debe decir: «...cuatro Vocales. El Presidente...».

En los mismos página y apartado, letra i), última línea, donde dice: «...que concurran en cada caso», debe decir: «...que concurran en cada uno de ellos».

En la misma página, apartado cuarto, tercera línea, donde dice: «...artículo vigésimo octavo», debe decir: «...artículo vigésimo octavo de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18854** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se detallan los gastos imputables por las entidades asociadas a las acciones contempladas en las letras c), d), e), f), i) de la letra B) del artículo 5 de la Orden de 10 de octubre de 1995, por la que se desarrolla el Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo y el modelo del documento de comunicación de las acciones aplicadas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se detallan los gastos imputables por las entidades asociadas a las acciones contempladas en las letras c), d), e), f), i) de la letra B) del artículo 5 de la Orden de 10 de octubre de 1995, por la que se desarrolla el Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo y el modelo del documento de comunicación de las acciones aplicadas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 3 de agosto de 1996, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 23975, donde dice: «...12 Demandante que finaliza la actividad...», debe decir: «...20. Demandante que finaliza la actividad: Resultando positivo».